



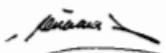
**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/159: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Gineco-Obstetricia de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

  
Mtro. Jircoatl Tonatuh Bravo Padilla  
Rector General

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navidillo Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Carrera Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPRU/HT/05



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. 1/2017/159: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Froy Antonio Alcalde", en el Hospital de Gineco-Obstetricia de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017

*Jaime Andrade Villanueva*  
Mtro. **Jicóatl Tonatuh Bravo**  
Rector General



**RECTORIA GENERAL**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrecto General  
c.c.p. Dra. Sonia Raymuga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Basilio Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montel, Coordinador de Calidad Escolar  
c.c.p. Mifutano  
JAPREJA/htos



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 572/2017, de fecha 15 de junio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone sufragar el programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, y

**Resultando:**

- 1) Que el 28 de junio de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número V/2012/067, relacionado con la modificación del programa educativo de la Especialidad en Urología Ginecológica, retroactivo al calendario escolar 2009 "A"
- 2) Que la especialidad médica en urología ginecológica es una disciplina médico-quirúrgica, rama de la ginecología y obstetricia, que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades relacionadas con el aparato genitourinario femenino y las relacionadas a la disfunción del piso pélvico. Intenta atender las necesidades de los pacientes con problemas de piso pélvico que, en la consulta ginecológica general, representan un 40% y se espera que, con el aumento en la esperanza de vida de las mujeres mexicanas, este porcentaje se incremente. La especialidad atiende de forma integral dicha patología.
- 3) Que las necesidades de la población femenina en el campo de la urología ginecológica, se manifiestan en múltiples patologías, cada una de ellas con diferente afectación de la salud y con diferentes grados de prevalencia, dependiendo de la edad de la mujer, su paridad y características, y de una serie de factores individuales relacionados con su constitución y/o genética, calidad de tejidos y, finalmente, condiciones individuales de vida. La incontinencia urinaria, por ejemplo, es uno de los principales motivos de consulta. Probablemente el factor de riesgo más común es el trauma obstétrico, el cual puede dañar los tejidos del piso pélvico y afectar su función. Otros factores de riesgo son la obesidad, el tabaquismo, factores irritativos locales, tumores y enfermedades neurológicas, además de las lesiones atrofénicas provocadas por el mismo médico. El manejo de esta disfunción es también múltiple, ya que puede ser médico a base de fármacos, con medidas de fortalecimiento del piso pélvico o tratamientos quirúrgicos.
- 4) Que es de suma importancia promover la gestión del nuevo conocimiento para ejercer una práctica profesional innovadora e integrar, en el ejercicio profesional, la participación en los procesos de educación de la población y en la formación de las nuevas generaciones de los recursos en salud. Todo ello, con el propósito de iniciar un cambio de actitud y de políticas que fomenten, facilite y promueva la investigación en el campo de la uroginecología en nuestro medio.





- 5) Que la atención en salud debe interactuar con el entorno físico, biológico, ecológico y hasta psicosocial para volverse más homogénea y que responda a las necesidades reales, con respuestas reales, que no resulten contradictorias entre sí y con la sociedad misma.
- 6) Que los objetivos y metas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), han sido referente para un ambicioso Plan Nacional de Desarrollo en cuestiones de salud, en este sexenio 2012-2018, con la finalidad de ofrecer y garantizar servicios adecuados a las necesidades de la población.
- 7) Que la OMS menciona que un primer objetivo de todo sistema de salud, es mejorar la salud de la población, acrecentando la capacidad de respuesta del sistema, al mismo tiempo que contempla los aspectos éticos necesarios para la atención, respetando en todo momento la dignidad de las personas, su autonomía para elegir qué tipo de intervenciones acepta o no y la confiabilidad de la información emitida por el paciente. un segundo objetivo es la orientación hacia el paciente como factor que permite al médico responder a sus necesidades. Brindar un trato adecuado, en un entorno donde el paciente logre restablecerse y tenga el derecho a elegir quién le proveerá la atención médica. Y, como tercer y último objetivo, está la equidad de financiamiento y la protección financiera de los hogares. Los cuales no deben empobrecerse o incurrir gastos estratosféricos con la única finalidad de procurar su salud.
- 8) Que las necesidades sociales en salud que deben atender las diversas especialidades médicas, las podemos explicar en el grado de salud-enfermedad que los usuarios potenciales de los servicios experimentan, y está dado por la estrecha relación entre las necesidades básicas del individuo (salud física, autonomía) y las necesidades intermedias (buena nutrición, vivienda, ambiente, seguridad física, económica y en el trabajo, cuidado de la salud y educación), que a su vez están medidas y definidas por las condiciones sociopolíticas y culturales de cada población. Por lo tanto, este concepto tiene implicaciones importantes para establecer prioridades en la planificación y toma de decisiones en la provisión de servicios de salud.
- 9) Que la posibilidad de vivir una vida larga y saludable ha sido considerada un elemento de referencia en el desarrollo humano. El mayor descenso de mortalidad en los Estados Unidos Mexicanos se produjo a mediados del siglo XX, cuando la mortalidad infantil se redujo aproximadamente 50 por ciento en menos de 15 años y se registraron ganancias en la esperanza de vida de alrededor de un año por cada año calendario. Durante la segunda parte del siglo XX también fuimos testigos de un considerable progreso en la salud y la sobrevivencia de los mexicanos, estrechamente vinculado al sostenido descenso de las enfermedades infecciosas y parasitarias.





- 10) Que en cuanto a la especialidad de urología ginecológica, el aumento en la expectativa de vida de nuestro país trae un envejecimiento de la población, por lo que debemos esperar que el uroginecólogo enfrente, cada vez en mayor número, patologías de la mujer que se observan en edades de 65 o más años. La formación médica en estos aspectos deberá ampliarse para tomar medidas preventivas, diagnósticas y/o terapéuticas
- 11) Que como Universidad, reconocemos que el trabajo en salud es esencialmente grupal y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos
- 12) Que el Colegio del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo infantil le extiende al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, mediante dictamen 572/2017, de fecha 15 de junio de 2017
- 13) Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico
- 14) Que con esta actualización, nuestros especialistas estarán a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, además de poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, pues se prevé que cumplan con los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y puedan ser científicamente evaluados y certificados.
- 15) Que la Especialidad en Urología Ginecológica cuenta con la siguiente planta académica 11 especialistas, 2 maestros Y 1 doctor.
- 16) Que la línea de generación y aplicación del conocimiento, relacionada con el desarrollo del programa educativo, es la siguiente: disfunción de piso pélvico.
- 17) Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad, con una educación sólida y amplia en la especialidad de urología ginecológica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometida socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud uroginecológica, que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista





18) Que los **objetivos específicos** del programa son:

**A) Disciplinares:**

- El residente profundiza y amplia los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en urología ginecológica.
- Realiza prevención, diagnóstico y trata con calidad y oportuna las patologías complicaciones y secuelas de la patología del piso pélvico;
- Adiestra en la solución de problemas de salud, con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
- Participa en rotaciones académicas, tanto nacionales como internacionales, con el fin de ampliar la visión y el conocimiento de las distintas patologías que competen al área de urología ginecológica.
- Genera investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la enfermedad uroginecológica.
- Transmite y difunde los conocimientos sobre la enfermedad del piso pélvico, mediante una práctica profesional, a partir de principios ético-científicos, desde un sentido crítico-reflexivo

**B) Educación y Comunicación:**

- Imparte cursos puntuales, realiza prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles, de acuerdo a la especialidad, y
- Realiza actividades complementarias relacionadas con su especialidad médica, como conferencias y seminarios

**C) Investigación:**

- Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población

19) Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad uroginecológica, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

Deberá ser un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde pueda enriquecer el conocimiento en su área





- 20) Que el egresado de la Especialidad en Urología Ginecológica desarrollara habilidades críticas, analíticas y creativas, y será capaz de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos

#### COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

##### A) Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psicosocial, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica,
- Conocer el marco legal del desempeño de la especialidad,
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad,
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva,
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinario en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética;
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud,
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

##### B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología de la enfermedad uroginecológica y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo;
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles o con otros profesionales,
- Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente,
- Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional





**C) Competencias Socioculturales:**

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
  - b) Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y, de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
  - c) Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación y respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
  - d) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional.
- 21) Que la Especialidad en Urología Ginecológica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 22) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos, y

**Considerando:**

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología





- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos, agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.





- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara v. en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Gineco-Obstetricia de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de ciclo escolar 2018 "A"

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Urología Ginecológica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>360</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la Información	CI	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>





Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMP <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Historia de uroginecología	CL	16	0	0	16	1
Anatomía de piso pélvico	C	80	0	0	80	5
Neuroanatomía y Neurofisiología	CL	64	16	0	80	5
Fisiología del piso pélvico	CL	64	16	0	80	5
Fisiopatología	CL	64	16	0	80	5
Farmacología	CL	64	16	0	80	5
Propedéutica y semiología uroginecológica	CL	64	48	0	112	7
Estudios de urocinamia básica	CL	64	48	0	112	7
Endoscopia	CL	64	48	0	112	7
Urodinamia multicanal	C	48	48	0	96	6
Trastornos uroginecológicos del climaterio	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1712	0	1712	107
<b>Total</b>		<b>656</b>	<b>1984</b>	<b>0</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



*[Handwritten signatures and initials]*



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación diagnóstica en uroginecología	Cl	48	16	0	64	4
Anatomía quirúrgica	CL	48	48	0	96	6
Tratamiento de la incontinencia urinaria, excluyendo fistula y divertículo	Cl	48	48	0	96	6
Tratamiento de la incontinencia fecal	CL	48	32	0	80	5
Tratamiento quirúrgico y no quirúrgico del prolapso	CL	48	32	0	80	5
Anomalías congénitas del tracto genital femenino	CL	48	32	0	80	5
Fistula urinaria	CL	48	48	0	96	6
Lesión del tracto urinario	Cl	48	48	0	96	6
Divertículo uretral <sup>4</sup>	CL	48	32	0	80	5
Fistula recto-vaginal <sup>4</sup>	Cl	48	32	0	80	5
Condiciones irritativas del tracto urinario	CL	48	32	0	80	5
Trabajo de atención médica II	N	0	1552	160	1712	107
<b>Total</b>		<b>528</b>	<b>1952</b>	<b>160</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manejo independiente

<sup>3</sup>C= Curso

<sup>4</sup>CL = Curso Laboratorio

N = Clínica

S = Seminario



**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original de certificación de la Carrera de Medicina.
- Acta de nacimiento original.
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.
- Diploma de Ginecología y Obstetricia, expedido por una universidad reconocida.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero de preferencia inglés con nivel B1 del Marco Común Europeo, o su equivalente.
- Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Urología Ginecológica, dirigida al Rector del Centro universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede.
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente a español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede.
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.





**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica los siguientes

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica tiene una duración de 2 años

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente.
- Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al ítem presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo

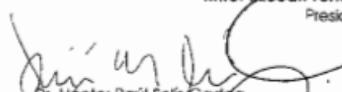




**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017  
Comisión Permanente de Educación

  
Mtro. Iscoatl Tonatliuh Bravo Radilla  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Salas Gadea

Dra. Mara Nadiezhdha Robles Villaseñor

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
María Del Rocío Aceves Montes

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Asesorados